



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º. Emergencia ante las inundaciones. Declárase la emergencia social, ambiental, hídrica, sanitaria, habitacional y económica a partir de mayo de 2025 en la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de garantizar la asistencia en todos los municipios bonaerenses afectados por el temporal de los días 16 y 17 de mayo de este año, que continúa.

Artículo 2º. Objeto y acciones. Esta emergencia tiene por objeto atender, reparar, prevenir y mitigar las consecuencias materiales y sociales del temporal a todas las familias, viviendas y comunidades afectadas, poniendo el foco en los distritos bonaerenses más perjudicados como Zárate, Campana, Salto, Arrecifes, Exaltación de la Cruz, San Antonio de Areco, 9 de Julio, Chacabuco, Gral. Rodríguez, Marcos Paz, Moreno, como así también La Matanza, La Plata, Berisso, Quilmes, Lanús y otras localidades; dando prioridad a los sectores más vulnerados, las infancias, adultos mayores y trabajadores, instrumentando las siguientes acciones:

- a. Garantizar la entrega de agua, artículos de limpieza y desinfección, ropa, abrigo, calzado, sábanas, frazadas, colchones y alimentos nutritivos y suficientes para asistir a todas las familias y barriadas afectadas, atendiendo a comedores populares y merenderos.
- b. Disponer móviles y postas de salud para la atención primaria, medicación, vacunas, asistencia social y psicológica, prevenir alergias, diarreas y el dengue.
- c. Instrumentar todas las cuadrillas necesarias para asegurar la limpieza de sumideros, zanjas y zanjones para evitar obstrucciones, lo mismo en los arroyos y canales.
- d. Donde resultó afectado, adoptar las acciones urgentes para restablecer la luz, el agua potable y todos los servicios públicos; asistiendo de urgencia a personas mayores, electro dependientes, con movilidad reducida y a las infancias, con operativos especiales.
- e. Designar a todo el personal necesario para la emergencia, con las garantías salariales, laborales, de estabilidad, con calzado, ropa de trabajo y abrigo de calidad, junto a las herramientas, vehículos y elementos necesarios para las tareas asignadas.
- f. Reconstruir viviendas, bienes e infraestructura, sin retribución alguna de los damnificados al Estado.

Artículo 3º. Eximir tasas e impuestos. Las personas damnificadas estarán exceptuadas por un año de pagar tasas como alumbrado, barrido y limpieza, impuestos inmobiliarios y patentes.

Artículo 4º. Subsidios para los inundados. El Poder Ejecutivo provincial otorga un subsidio único y excepcional destinado a los damnificados por el temporal, que consiste en una cantidad de dinero equivalente al valor de los daños y pérdidas sufridas, para su reparación inmediata. Serán beneficiarias del subsidio todas las personas, asociaciones sin fines de lucro,



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

organizaciones sociales, consorcios de edificios, clubes y comercios damnificados por la tormenta que hayan sufrido daños en bienes inmuebles, bienes muebles y/o bienes registrables.

Artículo 6°. Obras para no inundarse. El Poder Ejecutivo de la Provincia destina todos los fondos y recursos necesarios para acelerar a fondo el *Plan de Prevención del Riesgo Hídrico en Ciudades*, concretando las obras hídricas previstas y las que sean necesarias para prevenir inundaciones y mitigar sus consecuencias en temporales cada vez más frecuentes, bajo control de la *Comisión de Emergencia y Seguimiento* que se crea por el Artículo 7° de esta ley.

Solicitar al gobierno nacional la inmediata inversión de todas las partidas, como el *Fondo de Infraestructura Hídrica* (decreto 1381/01 y Ley 26.181), creado para obras de infraestructura hídricas para la mitigación de inundaciones, recuperación de tierras productivas, drenaje, desagüe y la protección de la infraestructura vial y ferroviaria en las regiones en emergencia hídrica, según lo dispone el Artículo 2° de la presente ley.

Artículo 7°. Seguimiento y Contralor. Créase una *Comisión de Emergencia y Seguimiento* para la prevención, atención y reparación de las pérdidas por el temporal, el control de las obras y sus avances, y del presupuesto afectado. La conformarán representantes de asambleas vecinales, trabajadores y técnicos afectados a la emergencia, profesionales y personal especializado de las Universidades Nacionales, del Conicet, del Servicio Meteorológico, organizaciones sociales y gremiales, centros de jubilados y de estudiantes, así como legisladores y representantes de todas las fuerzas políticas, con o sin representación parlamentaria, dispuestas a colaborar.

Artículo 8°. Fondos, impuesto a la riqueza. Las partidas presupuestarias necesarias saldrán de lo recaudado por la imposición de un impuesto especial y progresivo a las grandes fortunas, empresas, corporaciones, la banca y grandes propiedades rurales y urbanas; así como de suspender todo pago de la deuda provincial a bonistas extranjeros y organismos multilaterales.

Artículo 9°. - Licencias laborales y prohibición de despidos. Con la sola constatación del domicilio, toda persona damnificada que trabaje en el ámbito estatal o privado, en planta permanente o transitoria, bajo la modalidad de contratos u otra forma de empleo registrado o no, tendrá derecho a licencia laboral con pleno goce de haberes y todos los derechos laborales y sociales desde el día de la inundación, hasta que se normalice lo que impida su asistencia. Por lo que queda prohibido todo despido por ausencia laboral de cualquier damnificado.

Artículo 10°. Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los quince (15) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 11°. De forma.-

Diputada Laura Cano
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs. As.

DIPUTADO GUILLERMO PACAGNINI
BLOQUE MST EN EL FRENTE DE IZQUIERDA UNIDAD



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Un fuerte temporal volvió a azotar la Provincia. Lluve con intensidad y nuevamente decenas de miles de familias sufren las inundaciones en zonas populosas del conurbano, particularmente en el norte, el noreste y otras áreas del interior provincial. Lo mismo en la Ciudad de Buenos Aires, con anegaciones masivas por lluvias que azotan el Área Metropolitana (AMBA) desde este viernes 16, sábado 17 y continúan en parte en este domingo 18 de mayo de 2025.

Miles de familias, en particular las más vulneradas, vuelven a perderlo todo. Pese a que el gobernador bonaerense subraya que estamos *“ante un evento tan extraordinario”*, por cada tormenta, relámpago o trueno resurge la angustia en vecinos, trabajadores y sectores humildes ante los seguros daños y pérdidas. El Servicio Meteorológico emitió alertas rojas, naranjas y amarillas en buena parte de la provincia. Y ya cayeron más de 400 milímetros de agua, con 2.979 personas alojadas en centros de evacuación y 5.356 entre las rescatadas de lugares inundados o que se trasladaron desde sus hogares, así como 3 personas desaparecidas en Rojas.

Hay rutas anegadas, trenes que suspendieron en parte sus servicios y muchísimas escuelas que suspendieron sus clases. Con arroyos o canales saturados y calles céntricas o periféricas convertidas una vez más en ríos, que se llevan todo a su paso. Hubo desesperación en muchos barrios y viviendas, al sufrir daños en paredes y pisos, con caídas o voladuras de cielorrasos y techos. Las zonas más perjudicadas son las de Zárate, Campana, Salto, Arrecifes, Exaltación de la Cruz, San Antonio de Areco, 9 de Julio, Chacabuco, Gral. Rodríguez, Marcos Paz, Moreno, además de La Matanza, La Plata, Berisso, Quilmes, Lanús y otras localidades, donde se debe priorizar a los sectores más vulnerados, las infancias, adultos mayores y trabajadores.

Las inundaciones no son una calamidad climática, un evento “extraordinario” ni un desastre “natural”, sino la expresión dramática y voraz de un modelo “productivo” extractivista agotado. El capitalismo degrada el medio ambiente, avanza con el agronegocio, la deforestación y el monocultivo; proliferan los canales ilegales en campos sojeros; la cementación urbana, la sobre pavimentación y especulación inmobiliaria, el avance sobre los humedales, con barrios privados y country que hacen de tapón a las poblaciones vecinas donde las aguas deberían evacuar; sin planificación ni obras de drenaje ni canalización o desagüe. Es el pueblo trabajador del AMBA el que sufre las consecuencias, al generar un verdadero ecocidio.

Así lo vienen denunciando, por ejemplo, vecinos autoconvocados de Zárate, Campana y la Asamblea del Paraná, porque la empresa del grupo Techint tapó el principal canal de desagüe de toda la cuenca del Arroyo de la Cruz del río Paraná, para que sirva de suelo comercial para la empresa. Esto produce como consecuencia la inundación de todas las zonas aledañas a la cuenca. Es por eso que los vecinos vienen reclamando la nulidad de la ordenanza privatizadora del puerto de Frutos de Campana en favor del grupo Techint, y la reapertura del lecho original del desagüe.

La crisis climática provocada por la voracidad capitalista trae como consecuencia estos eventos climáticos extremos, con un nivel cada vez más recurrente de lluvias, tormentas, ráfagas, vientos y granizo. Es urgente que el gobierno nacional, provincial y los municipios destinen presupuesto extraordinario, porque son los responsables y deben asistir urgente a todas y cada una de las víctimas y encarar las obras demoradas, paradas o suspendidas.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Estamos ante fenómenos previsible, alertados por el Panel de expertos en Cambio Climático de la ONU y analizados por científicos y trabajadores del Conicet hace más de una década, sobre los elevados niveles de precipitaciones que se van desarrollando. Como consecuencia del calentamiento global y la destrucción ambiental capitalista que la ultraderecha de Milei niega, pero es vital y urgente revertir, demandando que se pongan en marcha las obras de envergadura necesarias y destinen los fondos que sí hay, como el *Fondo de Infraestructura Hídrica* creado para realizar obras para mitigar inundaciones, con más de \$ 175.000 millones recaudados entre el 2024 y marzo de 2025, pero del que el gobierno nacional solo se usó el 7% (Perfil, 18/5).

Según el Ministerio de Economía nacional, *“este fondo recibe recursos de una alícuota del 5% sobre la transferencia o importación de naftas y del 9% cuando se trate de gas destinado a gas natural comprimido para el uso como combustible en automotores, con afectación específica al desarrollo de proyectos, obras, mantenimiento y servicios de infraestructura hídrica”*. Es decir, son impuestos que pagamos todos, pero que Milei destina a la estafa de la deuda con el FMI.

Si bien la Subsecretaría de Recursos Hídricos provincial plantea que *“el cambio climático intensifica los riesgos asociados a los fenómenos naturales, generando olas de calor, temperaturas extremas, sequías prolongadas, precipitaciones más intensas y más frecuentes que traen aparejadas situaciones de riesgo por excedentes hídricos”*; no actúan en consecuencia con las medidas y plazos demandados. Por eso hay *“más de más de 100 obras pendientes en la Provincia para evitar inundaciones”*, que demandan \$ 1.4 billones para concretar (La Nación, 17/5), mientras Kicillof paga \$ 1.8 billones este año por la deuda que nos cargaron Vidal y el PJ.

Hay plata, pero falta decisión política y sobra desidia oficial. Esta tormenta volvió a desnudar esa falta de obras e inversiones de consideración que debe realizar mayormente la Nación, pero incluso el mantenimiento de los sumideros, de arroyos, zanjones y canales. Obras que tanto demandamos con las asambleas vecinales, organizaciones sociales, gremiales y políticas como el MST y el PTS en el FIT Unidad; las que deben hacerse bajo estricto control social.

Por eso ponemos a consideración este proyecto de Ley para declarar la emergencia social, ambiental, hídrica, sanitaria, habitacional y económica desde mayo de 2025, en todos los municipios afectados de la Provincia y usar esos recursos a favor del pueblo. Con fondos que salgan de un impuesto especial a la riqueza, las grandes fortunas y ganancias de los grupos empresarios y corporaciones, y la suspensión de todo pago de la deuda a los bonistas y el FMI.

Para así poder entregar subsidios sin topes ni trabas y resarcir a la totalidad de los inundados para devolverles lo perdido y poder reconstruir sus vidas. Para que se hagan las obras para no volverse a inundar y se avance a un cambio de la matriz económica, social y política de nuestra provincia para que *“nunca más”* haya inundados. Por lo expuesto y la necesidad de adelantarnos a nuevas crisis evitables, solicitamos a las y los diputados que acompañen este proyecto.

Diputada Laura Cano
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs. As.

DIPUTADO GUILLERMO PACAGNINI
BLOQUE MST EN EL FRENTE DE IZQUIERDA UNIDAD